

TRATAMIENTO DE LA RENTA FIJA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD EN EL GRUPO CAIXABANK

La transparencia hacia el cliente es nuestra prioridad

En CaixaBank apostamos por ofrecer a nuestros clientes instrumentos financieros que tengan en cuenta criterios relacionados con la sostenibilidad. Por ello, y en aras de la mayor transparencia, publica el presente comunicado para explicar a sus *stakeholders* cuál es el *scoring* que utiliza para clasificar la renta fija en materia de sostenibilidad.

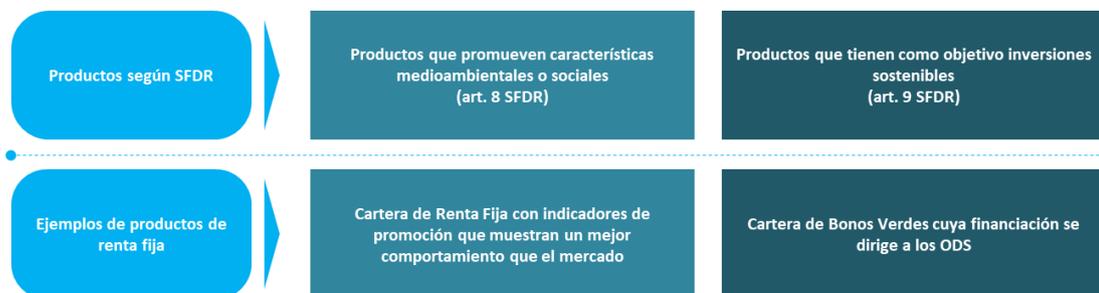
CaixaBank tiene en cuenta la sostenibilidad de los productos de renta fija

La Unión Europea y sus Estados miembros se han comprometido a cumplir con ciertos objetivos de sostenibilidad definidos a nivel internacional (por ejemplo, los “Objetivos de Desarrollo Sostenible” (“ODS”) de Naciones Unidas) y están articulando planes de acción coordinados para alcanzarlos, tanto en el ámbito internacional (por ejemplo, el Plan de Acción de Finanzas Sostenibles) como en el ámbito nacional (por ejemplo, la Ley de Transición Energética en el caso de España).

Además, son muchas las compañías y empresas que están adaptando sus modelos productivos, sus inversiones y sus políticas internas hacia criterios más sostenibles que pongan un foco especial en promover el cambio en la sociedad.

En el año 2019 se publicó el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (“SFDR”, por sus siglas en inglés)¹ que distingue, mediante la introducción de distintas obligaciones de información, entre dos categorías de productos financieros que se consideran “sostenibles”.

En la práctica, estas categorías se diferencian por el nivel de integración de factores de sostenibilidad (ambientales, sociales y de gobierno, o “ASG”) en los productos, tal y como se muestra a continuación:



Las entidades del Grupo CaixaBank tienen en cuenta distintos criterios para seleccionar las compañías y emisores en los que invertir con el objetivo de

¹ Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“SFDR”).

determinar si los productos financieros (tales como fondos de inversión y SICAVs, fondos de inversión alternativa, productos de seguros con un componente de inversión y planes de pensiones) se consideran sostenibles de acuerdo con la regulación europea aplicable.

Análisis realizado por CaixaBank respecto a los activos de renta fija

Desde CaixaBank estamos firmemente comprometidos en apoyar la inversión en productos de renta fija que respeten el cumplimiento de criterios ambientales, sociales y de gobierno de acuerdo con la estrategia sostenible del Grupo.

Por ello, hemos diseñado una metodología propia basada en información obtenida de bases de datos de proveedores externos que nos permite otorgar una calificación a los productos de renta fija pública (emitidos por gobiernos) y privada (emitidos por compañías) mediante la medición de una serie de indicadores de sostenibilidad.

1. Productos de renta fija pública

En el caso de la renta fija pública, es decir, aquella integrada por valores o títulos de deuda emitidos por los Estados y organismos públicos (por ejemplo, el Estado Español, las Comunidades Autónomas...) se han establecido procedimientos diferentes en función de los vehículos desde los que se invierte en estos productos.

- **Fondos de Inversión y Planes de Pensiones:** en la medida en que estos vehículos están referenciados a índices, se mide el comportamiento de distintos indicadores en comparación con sus índices de referencia. Por ejemplo, la deuda pública española se compara frente al resto de deudas en base a valoraciones ASG de acuerdo con la información facilitada por unos proveedores de datos externos seleccionados por el Grupo CaixaBank. Y ello teniendo en cuenta dos indicadores, que deben superarse cumulativamente.

Productos 100% referenciados a índices (Fondos de Inversión, Planes de Pensiones, EPSV y Unit Linked)

Indicador de promoción	Global	Valoración ASG mejor que el índice tradicional ¹
	Medioambiental a elegir entre	Menores emisiones de CO2 que el índice tradicional ² o Más bonos verdes, sociales y sostenibles que el índice de referencia

(1) Valoración ASG ajustada para emisiones verdes, sociales y sostenibles

(2) Para medir el nivel de emisiones se utiliza la intensidad de CO2, una métrica comúnmente aceptada cuya unidad de medición son las toneladas de emisiones de CO2 equivalente por cada millón de ventas de las compañías (TCOe2/MM€ ventas).

El primero de estos indicadores es la calificación ASG del vehículo de acuerdo con los datos facilitados por proveedores de datos externos, que deberá ser, agregando todos sus componentes, mejor que el índice de referencia tradicional. Por tanto, a la hora de gestionar la cartera se atiende al adecuado equilibrio entre bonos que tienen una valoración superior al índice

tradicional y bonos que estén por debajo, con el objetivo de que la valoración ASG de la exposición agregada deberá ser superior al del índice.

Por tanto, para que un producto que pretenda ser considerado como del artículo 8 pueda incorporar bonos con una valoración peor que la media del índice tradicional se deberá compensar, en peso en la cartera, con otras posiciones con una mejor valoración.

Así por ejemplo, si el índice de emisores públicos agregado de la zona Euro en el 2021 registra una valoración de 6,8 y queremos incluir, en un producto que invierte en este tipo de valores, bonos de deuda de un país 1 de la zona euro con una valoración de 5,0 sobre 10, se requerirá, por ejemplo, una posición en un bono de un país 2 de la zona euro, con una valoración de 7,5, suficiente como para poder compensar la baja valoración relativa del primero.

	Bono país 1	Bono país 2	Índice ¹
Valoración ASG	5,1	7,5	6,8
Cartera 1	50%	50%	6,3
Cartera 2	20%	80%	7,0

(1) índice compuesto por bonos de países de la zona Euro

En la tabla anterior la Cartera 1 no cumpliría con los requisitos, la Cartera 2 sí.

El segundo de los indicadores es un indicador medioambiental de inversión en bonos verdes, sociales y sostenibles, que, en función del tipo de vehículo de inversión, deberá ser mejor que el índice de referencia en términos de aportación de la duración de la cartera respecto al índice, o de menores emisiones de CO2 que el índice tradicional.

El indicador de “Emisiones CO2” lo aplica VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, mientras que el indicador “% emisiones verdes” es aplicado por CaixaBank Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U. Son dos aproximaciones al indicador de promoción medioambiental con el mismo fin común, que es la descarbonización. En el primer caso, medido por la intensidad, mientras que en el segundo se mide a través de la premisa de que, cuantos más bonos verdes, más se está contribuyendo a la descarbonización.

Importante reiterar, que los indicadores de promoción global y medioambiental se tienen que cumplir ambos.

Ejemplo de aplicación de ambos factores

	Valoración ASG (Siendo el mínimo 0 y máximo 10)	Emisiones CO2 (TCO2e/MM€ ventas)	% emisiones verdes sociales o sostenibles
Producto	8,0	110	15%
Índice tradicional	7,5	130	5%

- **Productos de seguro con un componente de inversión (excluyendo Unit Linked):** en la medida en que estos productos no se encuentran referenciados a ningún índice contra los que se puedan comparar (como sí ocurre en el caso de los Fondos de Inversión y Planes de Pensiones), se definen una serie de criterios mínimos para seleccionar en qué productos de renta fija pública podrán invertir.

Asimismo, cuando el producto se complementa con una cartera gestionada que sí está referenciada a índices de mercado, esta cartera seguirá los mismos indicadores de promoción definidos para Fondos de Inversión y Planes de Pensiones.

A continuación, se indica la tipología de los indicadores utilizados:

Productos no referenciados a índices al 100% **(Seguros – excluidos Unit Linked)**

Deuda pública	Criterios de elegibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Rating mínimo BBB³ • Compromiso con el cambio climático • Cumplimiento de los tratados internacionales en materia de DDHH
Si existe cartera gestionada que complementa la renta referenciada a índice	Indicador de promoción	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo representativo del total del producto y que cumple los indicadores de promoción para productos 100% referenciados a índices

(3) Rating ASG de proveedores de referencia internacional. Siendo el AAA el de máxima calidad y el CCC el de menor calidad.

En emisiones de deuda pública se establece como criterios cumulativos de elegibilidad que el país emisor tenga un rating ASG mínimo de BBB, facilitado por proveedores de referencia internacional, un compromiso con el cambio climático, por ejemplo, con un apoyo formal a los compromisos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 2015 (COP21), y cumpla con los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Ejemplos de emisores que cumplen con estos criterios de elegibilidad son el Reino de España, y en general los países de la UE.

- **Fondos de Inversión asesorados por terceras compañías:** se siguen los criterios y metodología definidos por el asesor externo del Fondo de Inversión concreto.

Valoración ASG de las emisiones verdes, sociales y sostenibles

Con el objetivo de incidir de manera adecuada en la promoción de la sostenibilidad, se establece un ajuste en la valoración ASG al incorporar emisiones verdes, sociales y sostenibles por parte de emisores públicos. A tal efecto, la valoración ASG de un bono no tomará de manera exclusiva el dato del emisor público, sino que el hecho de ser “verde”, “social” o “sostenible” supondrá una prima sobre dicha valoración.

De tal manera, como ejemplo, el bono de un país de la zona euro, con una valoración ASG en el 2021 de 5,9 sobre 10, queda por debajo que su homólogo bono verde del mismo emisor que, tras el ajuste, tiene una valoración de 7,4, producto de fijar la máxima valoración en la categoría ambiental y mantener el resto de los indicadores inalterados.

A continuación, se incluyen dos ejemplos de su aplicación, uno para una emisión estándar, y otro para una emisión “verde”:

	Valoración ASG Global	Valoración Ambiental	Valoración Social	Valoración Gobernanza
Emisión estándar	5,9	4,0	7,0	6,2
Emisión verde	7,4	10,0	7,0	6,2

La valoración ASG toma un valor de 0 al 10, siendo 0 el mínimo y 10 el máximo

2. Productos de renta fija privada

En el caso de la renta fija privada, es decir, aquella integrada por valores o títulos de deuda emitidos por empresas o compañías, para determinar cuándo un vehículo que invierte en estos productos puede ser considerado sostenible de acuerdo con SFDR, las entidades del Grupo CaixaBank aplican una metodología propia basada en los siguientes criterios:

Definición del universo de renta fija privada

En primer lugar, se analiza si un determinado título es “invertible” o “no invertible” en función de si la empresa o compañía emisora cumple, o no, una serie de parámetros de sostenibilidad definidos por las políticas internas de las entidades del Grupo CaixaBank y medidos a través de indicadores facilitados por los proveedores de datos externos.

Como resultado de este análisis, todos aquellos títulos de deuda cuyo emisor cumple con los parámetros definidos son considerados como productos “invertibles” y quedan dentro del universo de activos autorizados.

Clasificación de un producto de acuerdo con SFDR

En segundo lugar, para clasificar un vehículo que invierte en renta fija privada bajo el artículo 8 de SFDR, las entidades del Grupo CaixaBank actúan como en el caso de la deuda pública, es decir, comparan el resultado de los dos indicadores de promoción indicados anteriormente expuestos: la calificación ASG del vehículo de acuerdo con los datos facilitados por proveedores externos, que deberá ser mejor que el índice de referencia tradicional, y el indicador medioambiental, ya sea el de inversión en bonos verdes, sociales y sostenibles, o el de menores emisiones de CO₂, ambos con respecto a su índice tradicional.

Por tanto, como resultado de la aplicación de estos indicadores, para poder incorporar bonos corporativos con una valoración peor que la media del índice tradicional se deberá compensar, en peso en la cartera, con otras posiciones con una mejor valoración ASG, en línea con lo explicado en el punto 1.

La metodología explicada en el presente comunicado es la planteada por el Grupo CaixaBank de acuerdo con la normativa aplicable actualmente. No obstante, teniendo en cuenta el estado incipiente de la regulación que está en proceso de desarrollo, CaixaBank irá adaptándose para dar respuesta a estos cambios en aras de continuar mejorando la transparencia hacia nuestros *stakeholders*.